

SEGUNDO TRIMESTRE

(ABRIL, MAYO, JUNIO 2015)

Por medio de la presente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de las siguientes Resoluciones Judiciales FIRMES Y NO FIRMES recaídas en los siguientes procedimientos, en los que es parte esta Administración, y que a continuación se detallan:

ABRIL

1.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 13 de abril de 2015:

1º.- 1.- Sentencia Núm. 42/2015. Nª/Ref.: SJ03-11-106. Asunto: Procedimiento Ordinario. Reclamación de Cantidad y Otros. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia Núm. 8 de Almería. Núm. Autos: 516/2011. Adverso: Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.

Objeto: Solicitando reconocer la validez de los Convenios suscritos con fecha 10 de marzo de 2006 y 31 de mayo de 2006 sobre reutilización de las aguas residuales en el campo de Dalías, y el Convenio correspondiente al EDAR de Roquetas de Mar, de fecha 31 de mayo de 2006, así como al pago de las tarifas no abonadas a la actora por la prestación de sus servicios.

Fallo: Se desestima la demanda presentada por la entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. Soc. Est, frente al Club de Golf Playa Serena, Asociación Deportiva, la entidad La Envía Golf, S.A. y los Ayuntamientos de Adra, Roquetas de Mar, Vícar y La Mojонера, con imposición de las costas procesales a la parte actora.

Departamento: Secretaría General.

1º.- 2.- Sentencia Núm. 125/2015. Nª/Ref.: SJ03-14-025. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 188/2014. Adverso: Antonio Rodríguez García.

Objeto: Contra la resolución de fecha 23 de diciembre de 2013, desestimando la reclamación por responsabilidad patrimonial por no aportar los requisitos necesarios. El actor reclama la cantidad de 3.151,08 Euros por los daños sufridos en el vehículo matrícula 9758-CTR, al caer sobre el vehículo una rama de gran tamaño de uno de los árboles que están situados al margen de la avenida por donde circulaba. Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 81/2013.

Fallo: Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Antonio Rodríguez García, frente a la resolución impugnada por ser

conforme a derecho, declarando su nulidad, reconociendo el derecho del actor a ser indemnizado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la cantidad de 3.151,08 Euros más intereses legales desde la fecha de la reclamación en vía administrativa. Con imposición de costas a la Administración.

Departamento: Unidad de Responsabilidad Patrimonial.

2.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 20 de abril de 2015:

2º.- 1.- Sentencia Núm. 127/2015. Nª/Ref.: SJ03-12-068, SJ03-12-080 y SJ03-12-082. Asunto: Recursos Contenciosos Administrativos. Acumulados. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 363/12, 301/12 y 471/12. Adverso: Sala Cooper, S.L.

Objeto: R.C.A. Núm. 363/12 – contra la resolución de fecha 16 de mayo de 2012 por la que se ordena proceder a reponer la realidad física alterada como consecuencia de actuación ilegal en expediente núm. 33/11 D.

R.C.A. Núm. 301/12 – contra la resolución de fecha 7 de noviembre de 2011, por la cual se deniega la licencia de obras solicitada para ampliación de local en Paso Las Acacias (Centro Comercial, 501, local 38, Roquetas de Mar).

R.C.A. Núm. 471/12 – contra la resolución de fecha 16 de mayo de 2012, por la que se impuso a la recurrente sanción por cerramiento de terraza con pérgola en Paso Las Acacias (Centro Comercial, 501, local 38, Roquetas de Mar), en expediente núm. 33/11 S.

Fallo: Se desestima íntegramente el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la Entidad Sala Cooper, S.L. frente a las resoluciones impugnadas anteriormente reseñadas del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con expresa imposición de costas a la actora.

Departamento: Licencias y Disciplina Urbanística.

2º.- 2.- Firmeza de la Sentencia Núm. 556/2014 y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: SJ03-14-020. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 73/14. Adverso: Mónica Muñoz Ruíz.

Objeto: Contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 17 de diciembre de 2013, que declaraba terminado el procedimiento de reclamación patrimonial instado por la recurrente donde



solicitaba que se le indemnizará en la cantidad de 1.478,07 Euros por las lesiones que sufrió el día 2 de septiembre de 2013, sobre las 20:30 horas, cuando caminaba por la Calle Esturión de Roquetas de Mar a la altura del número 24, cayó al suelo como consecuencia del mal estado de una arqueta del servicio municipal de alumbrado público.

Fallo: Se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora Dña. María Alicia de Tapia Aparicio, en nombre y representación de Dña. Mónica Muñoz Ruíz, frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, representado por el letrado D. Francisco Javier Torres Viedma, y confirmo la resolución recurrida, por ser la misma ajustada a Derecho. Las costas del presente procedimiento se imponen a la parte recurrente, que ha visto rechazadas todas sus pretensiones.

Departamento: Unidad de Responsabilidad Patrimonial.

2º.- 3.- Firmeza de la Sentencia Núm. 125/2015 y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: SJ03-14-025. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 188/2014. Adverso: Antonio Rodríguez García.

Objeto: Contra la resolución de fecha 23 de diciembre de 2013, desestimando la reclamación por responsabilidad patrimonial por no aportar los requisitos necesarios. El actor reclama la cantidad de 3.151,08 Euros por los daños sufridos en el vehículo matrícula 9758-CTR, al caer sobre el vehículo una rama de gran tamaño de uno de los árboles que están situados al margen de la avenida por donde circulaba. Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 81/2013.

Fallo: Se estimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Antonio Rodríguez García, frente a la resolución impugnada por ser conforme a derecho, declarando su nulidad, reconociendo el derecho del actor a ser indemnizado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la cantidad de 3.151,08 Euros más intereses legales desde la fecha de la reclamación en vía administrativa. Con imposición de costas a la Administración.

Departamento: Unidad de Responsabilidad Patrimonial.

3.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 27 de abril de 2015:

3º.- 1.- Firmeza de la Sentencia Núm. 34/2015 y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: SJ03-14-019. Asunto: Recurso Contencioso

Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 809/13. Adverso: Ángel Garrido García.

Objeto: Contra la resolución de fecha 17 de octubre de 2013 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial donde se reclamaba 3.736,90 Euros. Expte. Responsabilidad Patrimonial Núm. SJ02-13-039.

Fallo: Se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de Ángel Garrido García contra la Resolución de 17 de octubre de 2013 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por ser esta conforme a Derecho. Se imponen las costas a la parte actora.

Departamento: Unidad de Responsabilidad Patrimonial.

3º.- 2.- Firmeza del Auto Núm. 170/15 y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: SJ03-14-057. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 1.391/14. Adverso: Hortiagropecuaria, S.L.

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el que se desestima el recurso de reposición contra la liquidación IIVTNU Núm. 1416001126.

Parte Dispositiva: Se declara caducado el presente recurso contencioso-administrativo número 1.391/2014 interpuesto por Hortiagropecuaria, S.L., contra la actuación administrativa referenciada, sin una expresa imposición de costas. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

Departamento: Gestión Tributaria.

3º.- 3.- Nª/Ref.: SJ03-14-058. Asunto: Recursos Contenciosos Administrativos. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 468/14. Adverso: José Rodríguez Cabeo. Situación: Sentencia Núm. 194/15.

Objeto: Contra el acto administrativo desestimatorio del escrito de reclamación patrimonial por daños frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar y frente a la entidad concesionaria de servicios de limpieza urbana Urbaser, S.A., siendo evidente la denegación de lo solicitado mediante el meritado escrito por resolución expresa negativa. Expediente Responsabilidad Patrimonial Núm. 096/2013. Importe: 546,38 Euros.

Fallo: Se declara la inadmisibilidad del recurso por falta de jurisdicción, correspondiendo a la Jurisdicción Civil el conocimiento de la reclamación frente a la Urbaser, S.A. Sin imposición de costas.

Departamento: Unidad de Responsabilidad Patrimonial.

3º.- 4.- Auto Núm. 136/2015. Nª/Ref.: SJ03-15-008. Asunto: Recursos Contenciosos Administrativos. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 803/14. Adverso: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Objeto: Contra la resolución de fecha 13 de junio de 2014, en la que se desestimó recurso de reposición contra resolución de 13 de febrero de 2014 adoptada en Pleno sobre declaración institucional del Ayuntamiento ante la actual situación económica, laboral y del acceso a la vivienda.

Parte Dispositiva: No ha lugar a acceder a la Medida Cautelar solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Departamento: Secretaría General.

3º.- 5.- Sentencia Núm. 140/15. Nª/Ref.: SJ03-13-021. Asunto: Recursos Contenciosos Administrativos. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 417/12. Adverso: Josefa Martín Cano.

Objeto: Contra la resolución de fecha 12 de enero de 2012, dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la que se inadmite el Recurso Revisión no entrando a valorar el fondo del asunto y si procede indemnizar a la lesionada en la cantidad de 32.411,36 Euros por el mal funcionamiento de un servicio público. Expte. Responsabilidad Patrimonial Núm. 063/2009.

Fallo: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Josefa Martín Cano, frente a la resolución impugnada por ser conforme a derecho. Con imposición de costas a la parte actora.

Departamento: Unidad de Responsabilidad Patrimonial.

M A Y O

4.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 4 de mayo de 2015:

4º.- Único.- Sentencia Núm. 245/15. Nº/Ref.: SJ03-14-012. Asunto: Recursos Contenciosos Administrativos. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 86/2014. Adverso: Comunidad de Propietarios Avenida del Palmeral, Núm. 6. Edificio Escala.

Objeto: Contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 13 de diciembre de 2013 rechazando la reclamación por responsabilidad patrimonial planteada por la recurrente. Importe: 1.020 Euros.

Fallo: Se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Avenida del Palmeral, Núm. 6 de Aguadulce (Roquetas de Mar) en materia de responsabilidad patrimonial contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, condenando a la Administración demandada a abonar a la recurrente, en concepto de responsabilidad patrimonial, la cantidad de Mil Veinte Euros (1.020 Euros). Se imponen las costas a la parte demandada.

Departamento: Unidad de Responsabilidad Patrimonial.

5.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 11 de mayo de 2015:

5º.- 1.- Firmeza de la Sentencia Núm. 338/07 y recepción del Expediente Administrativo. Nº/Ref.: 138/06. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 438/08 (R.C.A. Núm. 694/06). Adverso: Gracia Ramos Martín.

Objeto: Contra la sentencia núm. 338/2007, de 5 de noviembre de 2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en la que desestima el recurso contencioso administrativo instado contra dos resoluciones del Municipio de Roquetas de Mar, ambas de fecha 5 de junio de 2006, desestimatorias de los recursos de reposición formulados contra sendas resoluciones de 19 de enero de 2006, dictada en los expedientes 75/05 D y 75/05 S, disponiendo la primera la resolución de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior, y la segunda la imposición de una sanción de multa de 3.000 euros, por la comisión de una infracción administrativa grave.

Fallo: Se desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Gracia Ramos Martín frente a las dos resoluciones de la Alcaldía-



presidencia del Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ambas de fecha 5 de junio de 2006, que desestima sendos recursos de reposición formulados contra dos resoluciones del propio órgano, de la misma fecha, 19 de enero de 2006, dictadas en los expedientes 75/905 D y 75/05 S de que más arriba se ha hecho expresión, por ser dichos actos conformes a derecho, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

Departamento: Licencias y Disciplina Urbanística.

5º.- 2.- Sentencia Núm. 204/15. Nº/Ref.: SJ03-14-059. Asunto: Recursos Contenciosos Administrativos. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 418/14. Adverso: Luis Fernando García López. Situación: Sentencia Núm. 204/15.

Objeto: Contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 12 de marzo de 2014, dictada en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 104/13. Importe: 1.185,80 Euros.

Fallo: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de Luis Fernando García López en materia de responsabilidad patrimonial contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Sin imposición de costas.

Departamento: Unidad de Responsabilidad Patrimonial.

6.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 18 de mayo de 2015:

6º.- 1.- Sentencia Núm. 154/15, Firmeza de la Sentencia Núm. 154/15 y recepción del Expediente Administrativo. Nº/Ref.: SJ03-14-018. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 5/2014. Adverso: María Dolores Cortes Fernández.

Objeto: Contra la resolución de fecha 30 de septiembre de 2013 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por la recurrente en fecha 13 de junio de 2013. Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 074/2012. Importe reclamado: 13.540,67 Euros.

Fallo: Se desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de María Dolores Cortés Fernández en materia de responsabilidad patrimonial contra la Resolución de 30 de septiembre de 2013 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por ser esta conforme a Derecho. Se imponen las costas a la parte actora.

Departamento: Unidad de Responsabilidad Patrimonial.



6º.- 2.- Sentencia Núm. 231/15. Nª/Ref.: SJ03-14-035. Asunto: Recursos Contenciosos Administrativos. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 508/14. Adverso: Carmen Jiménez Lozano.

Objeto: Contra la resolución desestimatoria de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial recaída en el expediente 046/2013, dictada el 24 de marzo de 2014 por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Importe: 25.867,52 Euros.

Fallo: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de Carmen Jiménez Lozano contra la Resolución de 24 de marzo de 2014 del Ayuntamiento de Roquetas Mar por ser esta conforme a Derecho. Se imponen las costas a la parte actora.

Departamento: Unidad de Responsabilidad Patrimonial.

JUNIO

7.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 8 de junio de 2015:

7º.- 1.- Sentencia Núm. 239/15. Nª/Ref.: SJ03-13-035. Asunto: Recursos Contenciosos Administrativos. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 153/13. Adverso: Juan Pedro Moreno Vizcaíno.

Objeto: La impugnación de la Resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 14 de enero de 2013 desestimando el recurso de reposición interpuesto por Jesús Gilabert García en representación del recurrente Juan Pedro Moreno Vizcaíno contra la Resolución de 22 de octubre de 2012 por la que la Administración demandada archiva la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Jesús Gilabert en representación de Juan Pedro Moreno por falta de legitimidad al no haber aportado ni la representación ni la subrogación requerida en el expediente 046/2012 de responsabilidad patrimonial.

Fallo: Se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de D. Juan Pedro Moreno Vizcaíno, al tener por objeto disposiciones, actos o actuaciones no susceptibles de impugnación de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin imposición de costas.

Departamento: Unidad de Responsabilidad Patrimonial.

7º.- 2.- Sentencia Núm. 287/15. Nª/Ref.: SJ03-14-001. Asunto: Recursos Contenciosos Administrativos. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 389/13. Adverso: Francisco Álvarez Martín.

Objeto: Contra causa en la impugnación que D. Francisco Álvarez Martín realiza de la resolución de 18/05/2013 del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar , que desestimaba en alzada los recursos contra los actos presuntos producidos que desestimaban por silencio las solicitudes de 27/09/2012 por la que se pedía copia de las disposiciones internas en cuanto a los horarios de atención al usuario del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y de 26/10/2012 por el que se solicitaba copia de las resoluciones de Ayudas Económicas familiares de los años 2003, 2004 y 2008, entre otras peticiones que se dan por reproducidas. Tras la exposición de los argumentos y fundamentos jurídicos que estima pertinentes, solicita se dicte Sentencia estimatoria del recurso contra los actos descritos.

Fallo: Se desestima íntegramente el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. Francisco Álvarez Martín contra la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al ser dicho acto conforme a derecho, con expresa imposición de costas a la actora.

Departamento: Área de Servicios Sociales.

7º.- 3.- Sentencia Núm. 263/15. Nª/Ref.: 133/06. Asunto: Recursos Contenciosos Administrativos. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 722/06. Adverso: Udo Antonio Van Weverwijk.

Objeto: Contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 2 de agosto de 2006, declarando definitiva la adjudicación de las licencias de auto-taxis a favor de siete conductores que recoge el mismo acuerdo, quedando excluido el recurrente.

Fallo: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Udo Antonio Van Weverwijk, frente a la resolución impugnada por ser conforme a derecho. Sin costas.

Departamento: Secretaría General.

7º.- 4.- Firmeza de la Sentencia Núm. 92/15 y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: SJ03-12-069. Asunto: Recursos Contenciosos Administrativos. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 163/12. Adverso: María Gracia López Ojeda.

Objeto: Contra la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2011, desestimando los recursos de reposición interpuestos frente a las liquidaciones de fecha 29 de abril de 2011 por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, expedientes números 1116000845, 1116000840, 1116000837, 1116000832 y 1116000828.

Fallo: Se declara la finalización del presente recurso por anulación del acto impugnado por la Administración demandada. Sin costas.

Departamento: Gestión Tributaria.

7º.- 5.- Firmeza de la Sentencia Núm. 87/15 y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: SJ03-14-013. Asunto: Recursos Contenciosos Administrativos. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 777/13. Adverso: Habitea Activos 2010 S.L.

Objeto: Contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 4 de noviembre de 2013 que desestima Recurso Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 16 de octubre de 2013 del Tesorero Municipal del Ayuntamiento.

Fallo: Se declara la inadmisibilidad del presente recurso por desviación procesal y pérdida sobrevenida del objeto del mismo. Sin costas.

Departamento: Gestión Tributaria.

7º.- 6.- Auto nº 245/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-111. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 404/2011. Adverso: Carlos Soria González.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 10.215 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

Departamento: Recursos Humanos.

7º.- 7.- Auto nº 251/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-112. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 410/2011. Adverso: Ramón Lanzas Muñoz.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono del actor de la cantidad de 9.474 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

Departamento: Recursos Humanos.

7º.- 8.- Auto nº 232/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-119. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 392/2011. Adverso: Mariano Escudero Martínez.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 9.254 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

Departamento: Recursos Humanos.

7º.- 9.- Auto nº 238/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-120. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 398/2011. Adverso: Juan Moya Chaves.



Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 8.496 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

Departamento: Recursos Humanos.

7º.- 10.- Auto nº 244/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-096. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 403/2011. Adverso: Víctor José Rodríguez López.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 6.675 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

Departamento: Recursos Humanos.

7º.- 11.- Auto nº 250/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-097. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 409/2011. Adverso: Juan Manuel Manzano Fernández.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 9.294 euros, más los intereses legales desde la firmeza de

la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

Departamento: Recursos Humanos.

7º.- 12.- Auto nº 237/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-098. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 397/2011. Adverso: Manuel Ortiz Almodóvar.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 4.841 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

Departamento: Recursos Humanos.

7º.- 13.- Auto nº 231/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-099. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 391/2011. Adverso: José Manuel Carrillo Ferre.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 8.207 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

Departamento: Recursos Humanos.

8.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 22 de junio de 2015:

8º.- 1.- Firmeza de la Sentencia Núm. 3.556/2014, Firmeza de la Sentencia Núm. 220/11, Firmeza del Auto de fecha 15 de abril de 2015. Nª/Ref.: 167/08. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1015/2011 (R.C.A. Núm. 1066/2008). Adverso: Esther Salas Bravos y otros.

Objeto: Contra la Sentencia de fecha 29 de marzo de 2011 que estimó parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por los actores contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la mercantil Aguadulce Sur, S.L. y la mercantil Banco Vitalicio de España, frente a la resolución referida en el primer antecedente de hecho de la presente resolución, condenando solidariamente a las demandadas a abonar a los recurrentes la indemnización cuyo cálculo se realizará en ejecución de sentencia con arreglo a lo dispuesto en fundamento de derecho tercero de la presente sentencia. La resolución recurrida es la desestimatoria de fecha 8 de abril de 2008 dictada en expediente de responsabilidad patrimonial núm. 16/2008, confirmada por resolución de fecha 12 de junio de 2009.

Fallo: se estimaba en parte los recursos de apelación formulados contra la Sentencia de fecha 29 de marzo de 2011, Procedimiento Ordinario núm. 1066/08, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de los de Almería, en el sentido de revocar la condena en costas de la primera instancia y la no aplicación de la franquicia a la aseguradora, manteniendo la condena a las demandadas a abonar la indemnización que resulte en ejecución de sentencia, con las bases referidas, con la única modificación del coeficiente antes expuesto. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 19 de enero de 2015 en el punto 2º.- 10. Igualmente se comunica de la notificación de la Firmeza de la Sentencia Núm. 220/11 y del Auto de fecha 15 de abril de 2015.

Departamento: Unidad de Responsabilidad Patrimonial.

8º.- 2.- Firmeza de la Sentencia Núm. 127/2015 y recepción Expediente Administrativo. Nª/Ref.: SJ03-12-068, SJ03-12-080 Y SJ03-12-082. Asunto: Recursos Contenciosos Administrativos. Acumulados. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 363/12, 301/12 y 471/12 . Adverso: Sala Cooper S.L.



Objeto: R.C.A. Núm. 363/12 – contra la resolución de fecha 16 de mayo de 2012 por la que se ordena proceder a reponer la realidad física alterada como consecuencia de actuación ilegal en expediente núm. 33/11 D.

R.C.A. Núm. 301/12 – contra la resolución de fecha 7 de noviembre de 2011, por la cual se deniega la licencia de obras solicitada para ampliación de local en Paso Las Acacias (Centro Comercial, 501, local 38, Roquetas de Mar).

R.C.A. Núm. 471/12 – contra la resolución de fecha 16 de mayo de 2012, por la que se impuso a la recurrente sanción por cerramiento de terraza con pérgola en Paso Las Acacias (Centro Comercial, 501, local 38, Roquetas de Mar), en expediente núm. 33/11 S.

Fallo: se desestimaba íntegramente el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la entidad Sala Cooper, S.L. frente a las resoluciones impugnadas anteriormente reseñadas del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con expresa imposición de costas a la actora, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 20 de abril 2015 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del expediente administrativo.

Departamento: Consolidación y Vivienda.

8º.- 3.- Sentencia Núm. 387/15. Nª/Ref.: SJ03-14-034. Asunto: Recursos Contenciosos Administrativos. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 538/14. Adverso: Aurea Martínez Díaz.

Objeto: Contra la resolución de fecha 2 de abril de 2014 en la que se decretó no procede la iniciación del expediente de responsabilidad patrimonial, e indicaba contra quien debía dirigirse la reclamación, por los daños alegados por la recurrente.

Fallo: Se declara la inadmisibilidad del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la Dña. Aurea Martínez Díaz frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la reclamación por la responsabilidad patrimonial que más arriba se ha hecho expresión, por incompetencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo, sin hacer expresa declaración de costas causadas.

Departamento: Unidad de Responsabilidad Patrimonial.

8º.- 4.- Sentencia Núm. 392/15. Nª/Ref.: SJ03-14-051. Asunto: Recursos Contenciosos Administrativos. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 342/14. Adverso: Francisco Álvarez Martín.

Objeto: Contra la resolución de 6 de noviembre de 2013 que denegaba la solicitud hecha el 8 de agosto de 2013 para la ayuda económica familiar para hijo menor a su cargo.

Fallo: Se desestima íntegramente el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. Francisco Álvarez Martín contra la desestimación presunta a la que más arriba se ha hecho expresión del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por ser dicho acto conforme a derecho, con expresa imposición de costas a la actora.

Departamento: Servicios Sociales.

8º.- 5.- Sentencia Núm. 347/15. Nª/Ref.: SJ03-12-084. Asunto: Recursos Contenciosos Administrativos. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 967/11. Adverso: Francisco Álvarez Martín.

Objeto: Contra la Resolución de 10 de mayo de 2011 por la que se concede a María Dolores Ayala Navarrete una ayuda económica familiar de 100€/mes durante seis meses (seiscientos euros) destinada a cubrir necesidades básicas y condicionada a cumplir el plan de intervención.

Fallo: se desestima el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. Francisco Álvarez Martín contra la resolución de fecha 10 de mayo de 2011 del Concejal-Delegado de Bienestar Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por ser esta conforme a Derecho. Sin imposición de costas.

Departamento: Servicios Sociales.

8º.- 6.- Auto nº 229/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-035. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 389/2011. Adverso: Rafael Ángel Arenas Navarro.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.



Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 11.010 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

Departamento: Recursos Humanos.

8º.- 7.- Auto nº 233/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-036. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 393/2011. Adverso: Emilio De Amo Ramos.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 7.422 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

Departamento: Recursos Humanos.

8º.- 8.- Auto nº 239/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-037. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 399/2011. Adverso: Antonio Manuel Espinosa Moreno.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 9.378 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

Departamento: Recursos Humanos.



8º.- 9.- Auto nº 246/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-040. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 405/2011. Adverso: Rogelio Alfredo Pomares Gómez.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 6.807 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

Departamento: Recursos Humanos.

8º.- 10.- Auto nº 252/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-041. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 411/2011. Adverso: Andrés Antonio Manzano López.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 9.920 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

Departamento: Recursos Humanos.

8º.- 11.- Auto nº 241/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-068. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 401/2011. Adverso: José Antonio Gómez Gómez.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7

de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 8.195 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

Departamento: Recursos Humanos.

8º.- 12.- Auto nº 248/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-069. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 407/2011. Adverso: Eusebio José Rodríguez López.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 7.422 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

Departamento: Recursos Humanos.

8º.- 13.- Auto nº 235/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-071. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 395/2011. Adverso: Juan José Villanueva Malpica.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 8.085 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.



Departamento: Recursos Humanos.

8º.- 14.- Auto nº 234/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-070. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 394/2011. Adverso: Raúl Fuentes Rodríguez.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 9.845 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

Departamento: Recursos Humanos.

8º.- 15.- Auto nº 240/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-072. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 400/2011. Adverso: José Antonio González Marín.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 5.882 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

Departamento: Recursos Humanos.

8º.- 16.- Auto nº 228/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-073. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 388/2011. Adverso: Juan Antonio Berenguel Pérez.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 10.725 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

Departamento: Recursos Humanos.

8º.- 17.- Auto nº 247/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-074. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 406/2011. Adverso: José Miguel Torcuato Rodríguez.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 7.425 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

Departamento: Recursos Humanos.

8º.- 18.- Auto nº 253/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-075. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 412/2011. Adverso: José Aguilar García.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 8.853 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha

dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

Departamento: Recursos Humanos.

8º.- 19.- Auto nº 230/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-082. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 390/2011. Adverso: José Luís Crespo González.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 7.868 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

Departamento: Recursos Humanos.

8º.- 20.- Auto nº 236/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-083. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 396/2011. Adverso: Francisco David Vargas Romero.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 7.278 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

Departamento: Recursos Humanos.

8º.- 20.- Auto nº 242/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-084. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano:

Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 402/2011. Adverso: Luis Felipe Reglero Abrante.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 11.215 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

Departamento: Recursos Humanos.

8º.- 21.- Auto nº 249/15 donde se tiene por ejecutada la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-085. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 408/2011. Adverso: Matías López García.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 8.368 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas. Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

Departamento: Recursos Humanos.

9.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 29 de junio de 2015:

9º.- 1.- Sentencia Núm. 1.150/2015. Nª/Ref.: 85/06. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2

de Almería. Núm. Autos: 504/08 (R.C.A. Núm. 342/06). Adverso: Comunidad de Regantes Sol y Arena.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 252/2007 de fecha 20 de julio de 2007, por la que rechazando la inadmisibilidad alegada por la parte Codemandada, se desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto frente a la resolución de fecha 17 de abril de 2006, por la que se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización del Sector 11.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por Hortigrícola, S.L., según proyecto modificado redactado por D. Alfonso Cuesta Roldán, desestimando las alegaciones formuladas por la entidad Comunidad de Regantes Sol y Arena.

Fallo: se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la entidad Comunidad de Regantes Sol y Arena, y el recurso de apelación que mediante adhesión a la apelación interpuso la entidad mercantil Hortigrícola, S.L. contra la sentencia núm. 252/2007. Con expresa imposición de las costas causadas en los respectivos recursos de apelación y adhesión al recurso de apelación interpuestos, las del primero a la Comunidad de Regantes Sol y Arena, y las de la adhesión a la apelación a la mercantil Hortigrícola, S.L.

Departamento: Transformación Urbanística.

9º.- 2.- Sentencia Núm. 1.169/2015. Nª/Ref.: 24/10. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 737/12 (R.C.A. Núm. 405/10). Adverso: Agencia Andaluza del Agua.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 68/2012 de fecha 27 de febrero de 2012, estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) contra la actividad administrativa impugnada, que considera contraria a Derecho, y, por tanto, anula la multa de 1.000 Euros impuesta así como la obligación de reponer las cosas a su estado anterior.

Fallo: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la Agencia Andaluza del Agua contra la Sentencia Núm. 68/2012, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería, de fecha 27 de febrero de 2012, dictada en el procedimiento ordinario 405/2010, que se confirma por ser ajustada a Derecho. Con imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte apelante.

Departamento: Secretaría General.



9º.- 3.- Firmeza de la Sentencia Núm. 347/15 y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: SJ03-12-084. Asunto: Recursos Contenciosos Administrativos. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 967/11. Adverso: Francisco Álvarez Martín.

Objeto: Contra la Resolución de 10 de mayo de 2011 por la que se concede a María Dolores Ayala Navarrete una ayuda económica familiar de 100€/mes durante seis meses (seiscientos euros) destinada a cubrir necesidades básicas y condicionada a cumplir el plan de intervención.

Fallo: se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. Francisco Álvarez Martín contra la resolución de fecha 10 de mayo de 2011 del Concejal-Delegado de Bienestar Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por ser esta conforme a Derecho. Sin imposición de costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 22 de junio de 2015 en el punto 2º.- 45. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

Departamento: Servicios Sociales.

9º.- 4.- Firmeza del Auto nº 458/14. Nª/Ref.: SJ03-14-027. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 408/2011. Adverso: Matías López García.

Objeto: Contra la resolución presunta del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de la Concejal Delegada de Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 19 de diciembre de 2013 que denegó exención del impuesto de vehículos de tracción mecánica por minusvalía de la hija del recurrente Dña. Andrea Magaña Sedano.

Parte Dispositiva: se declaraba terminado el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado D. José Carlos Suárez Escalona, en nombre y representación de la parte recurrente contra la actuación administrativa anteriormente referenciada. No se hace expresa declaración de las costas causadas, y del cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2014 en el punto 2º.- 7.

Departamento: Gestión Tributaria.